

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Discutido y aprobado el treinta (30) de enero anterior, según acta 002.

Radicación: 44001.31.05.001.2015.00204.01. Ordinario Laboral. YANETH MINDIOLA SUAREZ contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de Patrimonio Autónomo De Remanentes De Caprecom Liquidado contra el proveído dictado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, calendado el veinticuatro (24) de noviembre recién pasado.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL
Magistrado